



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Subsecretaría de Ingresos.
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal.
Dirección de Comercio Exterior.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 12 de marzo de 2021.

Nombre: C. José Luis Nonoal Tecpan, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Número de Expediente: CPA2120019/21.

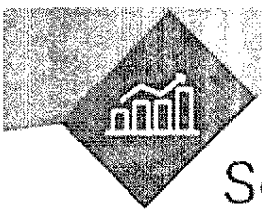
Documento a notificar: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte y Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera, ambas de fecha 04 de marzo de 2021.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

VISTO: El expediente administrativo, radicado con número CPA2120019/21, abierto a nombre del C. José Luis Nonoal Tecpan, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala, derivado de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM2100019/21, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021, de fecha 04 de marzo de 2021, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera en transporte consistente en: **Calzado deportivo**, misma que quedó embargada precautoriamente con motivo de las irregularidades que dieron origen al levantamiento del Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte y Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera, ambas de fecha 04 de marzo de 2021. A fin de dar cumplimiento a la notificación, y toda vez que el C. José Luis Nonoal Tecpan, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala, se opuso a la diligencia de notificación de las citadas actas negándose a firmarlas, aunado a que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en el acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera, de fecha 04 de marzo de 2021, por lo que esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, emite el presente Acuerdo para notificación por estrados, a través del cual comunica el Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte y el acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera, ambas de fecha 04 de marzo de 2021, por lo que con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente establece: "(...) que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante (...) de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...); así como en los artículos 38, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y con las facultades conferidas por las cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, el día 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015; cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción III y XII del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 07 de noviembre de 2016; artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 13, primer párrafo, 15 primer párrafo, 31 primer párrafo, fracción II, 33 primer

A

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



Secretaría de Planeación y Finanzas

#PROintegridad

Gobierno de Puebla

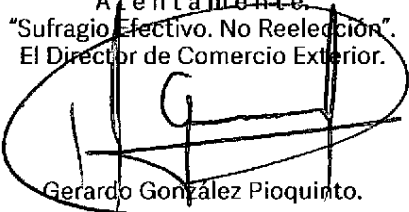
párrafo fracciones VI, LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente; artículo 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente; artículo 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13 primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 38, primer párrafo, fracciones I, VIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente; esta autoridad procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se ordena notificar mediante estrados el acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte y el acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera, ambas de fecha 04 de marzo de 2021, relativas a la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera número CVM2100019/21, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021, de fecha 04 de marzo de 2021, al C. José Luis Nonoal Tecpan, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.-----

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por seis días hábiles consecutivos la documentación antes referida en los estrados de esta Dirección de Comercio Exterior dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, en un sitio abierto al público del inmueble ubicado en calle 11 Oriente número 2224, Planta Baja, Colonia Azcárate, Código Postal 72501, Puebla, Puebla, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que los documentos fueron fijados y retírese el séptimo día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (www.notificaciones.puebla.gob.mx) por un periodo igual y retírese de la misma al séptimo día hábil siguiente, con fundamento en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual se aplica supletoriamente de conformidad con el artículo 1º, primer párrafo de la Ley Aduanera vigente.-----

TERCERO.-Cumplase.-----

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
El Director de Comercio Exterior.

Gerardo González Pioquinto.

JCVG/ASF/ALP/R/PP.
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
promintegridad.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120019/21.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las 09:23 horas del día 04 de marzo de 2021, los CC. Alejandro Hernández Aquino y Oscar Alberto Pérez Díaz, oficial de comercio exterior habilitado como verificador, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, hacen constar que se constituyen conjuntamente con el compareciente, en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla ubicado en calle San Bernardo, número 3, Corredor Industrial Sanctórum-Cuautlancingo, colonia La Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, código postal 72730, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo y mercancía que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM2100019/21, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021, de fecha 04 de marzo de 2021 expedida y firmada en forma autógrafa por Gerardo González Pioquinto, Director de Comercio Exterior; en la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera transportada en el vehículo marca: "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala, a efecto de ejercer las facultades de comprobación, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala. Orden No CVM2100019/21. Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021. Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera. Verificadores: Los que se citan. CPA2120019/21.



Secretaría de Planeación y Finanzas Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Federación el día 04 de marzo de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016; artículos, 13 primer párrafo, 15 primer párrafo, 24, 30 fracción XII, 31 primer párrafo, fracción II, 33 primer párrafo fracción VI, LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; artículo 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente; artículos 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 38, primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; y en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XXXIX y 151 de la Ley Aduanera vigente.

Lo anterior atendiendo a que el día 04 de marzo de 2021, siendo las 07:18 horas, se encontró circulando sobre: Boulevard Carmen Serdán número 2117, Colonia Cleotilde Torres, Puebla, Puebla, Código Postal 72050, el vehículo marca: "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala, con el objeto de llevar acabo la verificación por parte de esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, al amparo de la orden CVM2100019/21, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021 de fecha 04 de marzo del 2021, y comprobar su legal importación, tenencia o estancia, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que esta afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones y aprovechamientos federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, derecho de trámite aduanero, medidas de transición y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como de las normas oficiales mexicanas que correspondan.

A continuación, el personal verificador procede a identificarse ante el conductor, como sigue:

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120019/21.



Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Nombre	Constancia de Identificación con número de oficio	Fecha de Constancia	Vigencia	Registro Federal de Contribuyentes	Cargo
C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AQUINO.	SPF-SI-CGENyASF-DCE-0089/2021.	04 de enero de 2021.	A partir de 04 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.	HEAA931004JY4.	Oficial de Comercio Exterior habilitado como Verificador.
C. OSCAR ALBERTO PÉREZ DÍAZ.	SPF-SI-CGENyASF-DCE-0101/2021.	04 de enero de 2021.	A partir de 04 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.	PEDX8709255Q6.	Oficial de Comercio Exterior habilitado como Verificador.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior izquierdo el logotipo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la leyenda "Secretaría de Planeación y Finanzas Gobierno de Puebla", en el margen superior derecho la información general de los documentos de identificación y al calce del documento la Información General de esta dependencia: "Dirección de Comercio Exterior/Tercer Piso/Calle 11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla / (222) 229-70-00 Ext. 3025 / spf.puebla.gob.mx" así como el escudo de armas del estado de Puebla y debajo del mismo la leyenda: "Puebla 2019-2024", documentos de identificación expedidos por Gerardo González Pioquinto, Director de Comercio Exterior, en la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, cláusulas TERCERA y CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto de 2015; cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción I del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VI y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; artículo 13,

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120019/21.



Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; artículos 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 38, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR", mismos que son exhibidos al conductor, quien los examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, sita en calle 11 Oriente, número 2224, tercer piso, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, con cargo de **Oficiales de Comercio Exterior** habilitados como **Verificadores**, documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas.

IDENTIFICACIÓN DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

Se hace constar que el personal verificador requiere al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera para que en este mismo acto se identifique plenamente, apercibido de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 247, primer párrafo, fracción I del Código Penal Federal,

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21.
 Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021.
 Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
 Verificadores: Los que se citan.
 CPA2120019/21.



Secretaría de Planeación y Finanzas
 Gobierno de Puebla

#PROintegridad

el cual para un mejor proveer se dio lectura como se indica a continuación: *"Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...)"*, manifestando bajo protesta de decir verdad no tener en este momento documento oficial que lo identifique plenamente, persona que manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse "José Luis Nonoal Tecpan", negándose a proporcionar sus generales; como consecuencia, el personal verificador procede a describir físicamente a dicha persona como del sexo masculino, de aproximadamente 36 años de edad, complexión media, tez morena, cabello corto, lacio, cara alargada, aproximadamente de un metro con sesenta centímetros de estatura, y a lo que en lo sucesivo se le denominará la "compareciente".-----

DESIGNACION DE TESTIGOS.-----

Acto continuo, los oficiales de comercio exterior habilitados como verificadores, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)"*, razón por la cual se le requiere al "compareciente", para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal actuante, a lo que manifiesta: *"No voy a designar testigos"*, por lo que ante tal manifestación, el personal actuante procede a designar como testigos a la C. Gabriela Pineda Acevedo, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar, expedida por Edmundo Jacobo Molina en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 1412125065708, clave de elector PNACGB01021221M400, año de registro 2019 02; documento de identificación en



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21. Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021. Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera. Verificadores: Los que se citan. CPA2120019/21.



Secretaría de Planeación y Finanzas
CARRILLO DE PUEBLA

#PROintegridad

el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelto a su portadora por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en Pueblo la Resurrección, Puebla, Puebla, código postal 72227, estado civil soltera, quién dice tener 20 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleada, quien menciona no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y al C. Julián Mixtega Mendoza, a quien la autoridad de igual manera le requiere para que se identifique plenamente; quien se identifica también con credencial para votar, expedida por Edmundo Jacobo Molina en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, número de credencial 1460068591176, clave de elector MXMNJL77010930H301 año de registro 2004 04; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelto a su portador por ser de uso personal, quien manifiesta tener su domicilio en Avenida 17 Oriente, número 3605 A, Colonia General Miguel Negrete, Puebla, Puebla, código postal 72370, estado civil soltero, tener 44 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleado, quien menciona no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta.

SOLICITUD DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA

El personal verificador requiere al "compareciente" para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía de procedencia extranjera a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente; a lo que manifiesta: "No cuento con papeles de mi mercancía".

El "compareciente" no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, en términos de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente.

DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120019/21.



Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

VERIFICACION FISICA DE LAS MERCANCIAS

A continuación, el personal verificador en presencia del "compareciente" proceden a abrir la puerta trasera del vehículo y se inicia con la verificación física de la mercancía de procedencia extranjera consistente en la revisión de cada una de las piezas, observando su composición, marca, modelo, origen, estado y características particulares; después de haberse constatado que se trata de mercancía de origen y procedencia extranjera, por lo que para tal efecto se procede a levantar el inventario como se indica a continuación:

CASO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO
1	48	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑA	SIN COMPOSICIÓN	NIKE	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
2	74	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	SIN COMPOSICIÓN	NIKE	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
3	58	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	NIKE	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
4	6	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑA	SIN COMPOSICIÓN	DOLCE & GABANA	SIN MODELO	ITALIA	NUEVO
5	10	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	NIKE	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
6	2	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	JORDAN	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
7	3	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	REEBOK	SIN MODELO	REINO UNIDO	NUEVO
8	3	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	SIN COMPOSICIÓN	JORDAN	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
9	3	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	ADIDAS	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO

DENUNCIAS E INCONEFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120019/21.



Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

CASO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO
10	2	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	PUMA	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
11	5	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑA	SIN COMPOSICIÓN	VANS	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
12	16	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑA	SIN COMPOSICIÓN	ADIDAS	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
13	9	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	ADIDAS	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
14	12	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	PUMA	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
15	37	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	SIN COMPOSICIÓN	PUMA	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
16	40	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑA	SIN COMPOSICIÓN	PUMA	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
17	8	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	VANS	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
18	8	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	SIN COMPOSICIÓN	VANS	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO

RESULTADO DE LA REVISION FISICA Y DOCUMENTAL

Toda vez que el "compareciente" no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, en términos de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente y como del resultado de la revisión física en términos de la Ley Aduanera, se presumen cometidas las infracciones previstas en el artículo 176, fracciones I y X de la Ley Aduanera Vigente, sin perjuicio de las demás que resulten, de conformidad con la citada ley y otros ordenamientos legales aplicables; asimismo se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la ley

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx





GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120019/21.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

aduanera, que señala: *"Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: (...) III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional. (...) En el caso de pasajeros, el embargo precautorio procederá sólo respecto de las mercancías no declaradas, así como del medio de transporte, siempre que se trate de vehículo de servicio particular, o si se trata de servicio público, cuando esté destinado a uso exclusivo del pasajero o no preste el servicio normal de ruta. (...)"* En virtud de que el "compareciente" no presentó documentos para acreditar la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera.-----

EMBARGO PRECAUTORIO.-----

Acto continuo y en virtud de que el C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor en su carácter de "compareciente", no presentó documentación aduanera con la que acreditara la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía anteriormente descrita, el personal actuante con fundamento en la cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción II del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio de la mercancía de procedencia extranjera, en el apartado correspondiente a la verificación física.-----

Asimismo, y por lo que respecta al vehículo, marca: "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala, en el que se transportaba la mercancía de procedencia extranjera, el personal verificador, de conformidad con lo establecido por el artículo 151, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio del citado vehículo, quedando éste como garantía del interés fiscal, toda vez que se trata de un vehículo de servicio particular, y que en el mismo se transportaba la mercancía de procedencia

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
300 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120019/21.



Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno del Estado de Puebla

#PROintegridad

extranjera descrita en el apartado de inventario físico de la presente acta, y de la cual no se acreditó con la documentación aduanera correspondiente, que la misma se sometiera a los trámites previstos en la Ley Aduanera, para su legal importación, estancia y/o tenencia en territorio nacional.-----

El personal actuante en presencia del C. José Luis Nonoal Tecpan en carácter de "compareciente" y de los testigos designados, proceden a levantar el inventario físico del vehículo, medio de transporte de la mercancía de procedencia extranjera, como se describe a continuación: -----

MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NO. SERIE	COLOR	ORIGEN	ESTADO
FORD F-150	PICK UP CON CAJA SECA	2005	XB-0013-A DEL ESTADO DE TLAXCALA	3FTEF17265MA19965	ROJO	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	USADO EN MALAS CONDICIONES

A continuación, se procede a la toma de foto del medio de identificación del vehículo, misma que se agrega al inventario físico.-----

Se hace constar que para efectos del inventario físico y estado del vehículo se requisito el formato denominado Inventario para el Resguardo de Vehículos, mismo que contiene los datos del vehículo, así como las condiciones físicas en que se encuentra y se recibe en este momento en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, documento que es firmado únicamente por el personal actuante y los testigos designados, documento que consta de una foja numerada económicamente con el número 1/1, el cual forma parte integral de la presente acta.-----

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA. ---
Los oficiales de comercio exterior habilitados como verificadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, primer y antepenúltimo párrafos de la Ley Aduanera vigente, hacen del conocimiento al C. José Luis Nonoal Tecpan, en su carácter de "compareciente", el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera en su contra, indicándole que cuenta con un plazo de diez días

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala. Orden No CVM2100019/21. Oficio No.: SPF-SI-CGEnyASF-DCE-0421/2021. Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera. Verificadores: Los que se citan. CPA2120019/21.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente acta, para ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga, ante la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, tercer piso, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, a lo que el "compareciente", manifiesta darse por enterado del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera instaurado en su contra.-----

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: "(...) *Deberá requerirse al interesado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) Que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...)*"; el personal actuante requiere al "compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo o de señalar uno que no le corresponda a él, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados, a lo que el "compareciente", manifiesta: "*No voy dar ningún domicilio*", por lo que en virtud de que en el ejercicio de las facultades de comprobación se encontró mercancía de procedencia extranjera cuya legal importación, tenencia y/o estancia en el país no se acreditó y por la cual se procedió al embargo precautorio, esta autoridad procederá a efectuar por estrados las notificaciones que fueren personales al "compareciente", respecto de los actos relacionados con el procedimiento conforme a lo establecido en el

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120019/21.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

numeral invocado.-----

INVENTARIO FISICO.-----

Acto seguido, los verificadores en compañía del "compareciente" y los testigos designados, proceden a ratificar el inventario físico de las mercancías de origen y procedencia extranjera, mismas que se relacionan en casos como a continuación se describe: -----

CASO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO
1	48	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑA	SIN COMPOSICIÓN	NIKE	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
2	74	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	SIN COMPOSICIÓN	NIKE	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
3	58	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	NIKE	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
4	6	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑA	SIN COMPOSICIÓN	DOLCE & GABANA	SIN MODELO	ITALIA	NUEVO
5	10	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	NIKE	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
6	2	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	JORDAN	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
7	3	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	REEBOK	SIN MODELO	REINO UNIDO	NUEVO
8	3	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	SIN COMPOSICIÓN	JORDAN	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
9	3	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	ADIDAS	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
10	2	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	PUMA	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120019/21.



Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

CASO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO
11	5	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑA	SIN COMPOSICIÓN	VANS	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
12	16	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑA	SIN COMPOSICIÓN	ADIDAS	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
13	9	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	ADIDAS	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
14	12	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	PUMA	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
15	37	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	SIN COMPOSICIÓN	PUMA	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
16	40	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑA	SIN COMPOSICIÓN	PUMA	SIN MODELO	ALEMANIA	NUEVO
17	8	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	VANS	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO
18	8	PAR DE CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO	SIN COMPOSICIÓN	VANS	SIN MODELO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	NUEVO

GUARDA Y CUSTODIA

Se hace constar que la mercancía de procedencia extranjera embargada precautoriamente quedara depositada en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en calle San Bernardo, número 3, Corredor Industrial Sanctórum-Cuatlancingo, colonia La Trinidad Sanctorum, Cuatlancingo, Puebla, código postal 72730, bajo la guarda y custodia de la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Asimismo, en este momento, se hace del conocimiento al compareciente, que de acuerdo con la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en su artículo 2,

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21. Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021. Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera. Verificadores: Los que se citan. CPA2120019/21.



Secretaría de Planeación y Finanzas Gobierno de Puebla

#PROintegridad

fracciones XII y XIII, se señala su derecho a, en caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se llegara a determinar algún crédito, tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos: -----

"Artículo 2.- Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes. ----- XII. Derecho a ser informado, al inicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que estas se desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales.-----"

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda.-----"

La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectara la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión.----- XIII. Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales, [...]".-----"

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA-----

No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las 10:43 horas del día 04 de marzo de 2021, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente acta en original y tres tantos y se apercibe al "compareciente" que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que el "compareciente" manifiesta: **"No les voy a firmar nada"**, abandonando las instalaciones que ocupa el recinto fiscal, por lo que solo es firmada por el personal actuante y los testigos designados, al final de la misma, al calce o al margen, previa lectura y explicación de su contenido y alcance, haciéndose constar que el hecho de que no la haya firmado, no afecta la validez y el valor probatorio de la misma.-----

300 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21. Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021. Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera. Verificadores: Los que se citan. CPA2120019/21.



Secretaría de Planeación y Finanzas Gobierno del Estado

#PROintegridad

-----Conste.-----

El "compareciente"

C. José Luis Nonoal Tecpan.

Por la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Los Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores:

C. Alejandro Hernández Aquino.

C. Oscar Alberto Pérez Díaz.

Testigos designados.

C. Gabriela Pineda Acevedo.

C. Julián Mixtega Mendoza.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120019/21.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

En el Municipio de Puebla, Puebla, siendo las 07:40 horas del día 04 de marzo de 2021, los CC. Alejandro Hernández Aquino y Oscar Alberto Pérez Díaz, oficiales de comercio exterior habilitados como verificadores, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, hacen constar que en cumplimiento a la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM2100019/21, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021, de fecha 04 de marzo de 2021, expedida y firmada en forma autógrafa por Gerardo González Pioquinto, Director de Comercio Exterior; en la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca: "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala, a efecto de ejercer las facultades de comprobación, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016; artículos, 13 primer párrafo, 15 primer párrafo, 24, 30 fracción XII, 31 primer párrafo, fracción II, 33 primer párrafo fracción VI, LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; artículo 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente; artículos 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 38, primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XIV y

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120019/21.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; y en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XXXIX y 151 de la Ley Aduanera vigente; que el día 04 de marzo de 2021, siendo las 07:18 horas, se encontró circulando sobre: Boulevard Carmen Serdán número 2117, Colonia Cleotilde Torres, Puebla, Puebla, Código Postal 72050, el vehículo marca: "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Acto seguido, el personal verificador antes referido, pidió al conductor detuviera la marcha del citado vehículo, con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones y aprovechamientos federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, derecho de trámite aduanero, medidas de transición y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como de las normas oficiales mexicanas que correspondan.

Así mismo, y una vez que el conductor detiene la marcha del mencionado vehículo, este desciende del mismo, a quien se le explica que se procedió a detener la marcha del mencionado vehículo, para verificar si en este se transporta mercancía de procedencia extranjera, y de ser así, comprobar la legal importación, tenencia o estancia en el país de la misma, por lo que ante tal situación el conductor del vehículo referido manifiesta lo siguiente: *"Transporto un poco de tenis deportivos"*.

A continuación, el personal verificador procede a identificarse ante el conductor, como sigue:

Nombre	Constancia de Identificación con número de oficio	Fecha de Constancia	Vigencia	Registro Federal de Contribuyentes	Cargo
C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AQUINO.	SPF-SI-CGENyASF-DCE-0089/2021.	04 de enero de 2021.	A partir de 04 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.	HEAA931004JY4.	Oficial de Comercio Exterior habilitado como Verificador.



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120019/21.



Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

C. OSCAR ALBERTO PÉREZ DÍAZ.	SPF-SI-CGENyASF-DCE-0101/2021.	04 de enero de 2021.	A partir de 04 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.	PEDX8709255Q6.	Oficial de Comercio Exterior habilitado como Verificador.
------------------------------	--------------------------------	----------------------	---	----------------	---

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior izquierdo el logotipo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la leyenda "Secretaría de Planeación y Finanzas Gobierno de Puebla", en el margen superior derecho la información general de los documentos de identificación y al calce del documento la Información General de esta dependencia: "Dirección de Comercio Exterior/Tercer Piso/Calle 11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla / (222) 229-70-00 Ext. 3025 / spf.puebla.gob.mx" así como el escudo de armas del estado de Puebla y debajo del mismo la leyenda: "Puebla 2019-2024", documentos de identificación expedidos por Gerardo González Pioquinto, Director de Comercio Exterior, en la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente, cláusulas TERCERA y CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, con fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015; cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción I, del Anexo No. 8 de dicho convenio, publicado en el diario oficial de la federación con fecha 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo fracciones VI y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; artículo 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; artículos 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII Y 38, primer párrafo, fracciones I Y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120019/21.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR", mismos que son exhibidos al conductor, quien los examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, sita en calle 11 Oriente, número 2224, tercer piso, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, con cargo de **Oficiales de Comercio Exterior** habilitados como **Verificadores**, documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas.-----

ENTREGA DE LA ORDEN-----

A continuación, el personal verificador entrega al conductor la orden de verificación antes citada, así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado y el folleto del Programa Anticorrupción en Auditorías Fiscales, quien para constancia de recibido, estampa de su puño y letra la siguiente leyenda: *"Recibi original del presente oficio así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado y el folleto del programa anticorrupción en auditorías Fiscales previa identificación de los verificadores con sus respectivas constancias"*; anotando a continuación su nombre: "José Luis Nonoal Tecpan"; firma autógrafa, fecha "4 de Marzo 2021", hora "7:25 horas", en los cuatro tantos de la mencionada orden.-----

IDENTIFICACIÓN DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.-----

Se hace constar que el personal verificador requiere al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera para que en este mismo acto se identifique plenamente, apercibido de las penas en que incurren los que

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120019/21.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

se conducen con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 247, primer párrafo, fracción I del Código Penal Federal, el cual para un mejor proveer se dio lectura como se indica a continuación: *"Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...)";* manifestando bajo protesta de decir verdad no tener en este momento documento oficial que lo identifique plenamente, persona que manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse "José Luis Nonoal Tecpan", negándose a proporcionar sus generales; como consecuencia, el personal verificador procede a describir físicamente a dicha persona como del sexo masculino, de aproximadamente 36 años de edad, complexión media, tez morena, cabello corto, lacio, cara alargada, aproximadamente de un metro con sesenta centímetros de estatura, y a lo que en lo sucesivo se le denominará la "compareciente".-----

DESIGNACION DE TESTIGOS.-----

Acto continuo, los oficiales de comercio exterior habilitados como verificadores, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)";* razón por la cual se le requiere al "compareciente", para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal actuante, a lo que manifiesta: *"No voy a designar testigos"*, por lo que ante tal manifestación, el personal actuante procede a designar como testigos a la C. Gabriela Pineda Acevedo, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar, expedida por Edmundo Jacobo Molina en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 1412125065708, clave de elector PNACGB01021221M400, año de registro 2019 02; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 36
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala. Orden No CVM2100019/21. Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021. Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte. Verificadores: Los que se citan. CPA2120019/21.



Secretaría de Planeación y Finanzas
Cofinanciamos tu Puebla

#PROintegridad

fisonómicos, y es devuelto a su portadora por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en Pueblo la Resurrección, Puebla, Puebla, código postal 72227, estado civil soltera, quién dice tener 20 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleada, quien menciona no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y al C. Julián Mixtega Mendoza, a quien la autoridad de igual manera le requiere para que se identifique plenamente; quien se identifica también con credencial para votar, expedida por Edmundo Jacobo Molina en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, número de credencial 1460068591176, clave de elector MXMNJL77010930H301 año de registro 2004 04; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelto a su portador por ser de uso personal, quien manifiesta tener su domicilio en Avenida 17 Oriente, número 3605 A, Colonia General Miguel Negrete, Puebla, Puebla, código postal 72370, estado civil soltero, tener 44 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleado, quien menciona no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta.

SOLICITUD DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA

El personal verificador requiere al "compareciente" para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía de procedencia extranjera a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente; a lo que manifiesta: "No cuento en estos momentos con los documentos de mi mercancía".

El "compareciente" no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, en términos de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente.

RESULTADO DE LA REVISION DOCUMENTAL

En virtud de que el "compareciente" no presenta documentos para acreditar la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, es necesaria la revisión física de las mercancías y el medio de transporte, por lo que se le invita al compareciente tanto como a los testigos designados para que

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. José Luis Nonoal Tecpan, propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca "FORD F-150 XL", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala.

Orden No CVM2100019/21. Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021. Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte. Verificadores: Los que se citan. CPA2120019/21.



Secretaría de Planeación y Finanzas Gobierno de Puebla

#PROintegridad

se trasladen al Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en calle San Bernardo, número 3, Corredor Industrial Sanctórum-Cuatlaningo, colonia La Trinidad Sanctorum, Cuatlancingo, Puebla, código postal 72730, para levantar el acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, a lo que manifiesta el "compareciente" y los testigos designados: "Los acompañó a donde dicen", por lo anterior y siendo las 08:25 horas del día 04 de marzo de 2021, se levanta la presente acta a efecto de continuar con dicho procedimiento en las instalaciones del Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla.

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.

No habiendo más hechos que hacer constar y toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental de la mercancía de procedencia extranjera, el personal verificador procede a trasladar el vehículo marca: "FORD F-150", tipo pick up con caja seca, color rojo, 2 puertas, con placas de circulación XB-0013-A del Estado de Tlaxcala, al Recinto Fiscal ubicado en calle San Bernardo, número 3, Corredor Industrial Sanctorum-Cuatlaningo, colonia La Trinidad Sanctorum, Cuatlancingo, Puebla, código postal 72730, en el vehículo oficial antes referido, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación que se realiza al amparo de la orden número CVM2100019/21, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0421/2021, de fecha 04 de marzo de 2021, dirigida y firmada autógrafamente por Gerardo González Pioquinto, en su carácter Director de Comercio Exterior en la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera.

En tal virtud, siendo las 08:47 horas del día 04 de marzo de 2021, se emite la presente acta en original y tres tantos y se apercibe al "compareciente" que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que



11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501 Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022 planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx

